

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1744

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 5 de junio de 2025, NBA PROPERTIES INC. solicitó el registro de la Marca ORLANDO MAGIC (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

9: Grabaciones de audio y vídeo con contenido de entretenimiento e información sobre baloncesto; accesorios informáticos, en concreto, memorias USB vírgenes y memorias pregrabadas con información sobre baloncesto; soportes para ordenadores, portátiles y tabletas; empuñaduras, soportes y monturas para dispositivos electrónicos portátiles, en concreto, teléfonos inteligentes, tabletas, cámaras y reproductores portátiles de sonido y vídeo; teclados, joysticks, pads para mouse, ratones, lápices para computador, lápices capacitivos para pantallas táctiles, fundas para CD, estuches de transporte de computadores, fundas protectoras para portátiles y tabletas, reposamuñecas para ordenadores, todo ello relacionado con el baloncesto; cargadores de batería para teléfonos móviles; puertos de carga USB; programas informáticos para visualizar información, estadísticas o curiosidades sobre baloncesto; software, en concreto, protectores de pantalla con temas de baloncesto; software para acceder y visualizar fondos de pantalla; fundas protectoras para ordenadores, en concreto, películas de plástico ajustadas para cubrir y proteger aparatos electrónicos, en concreto, teléfonos móviles, reproductores de música portátiles, asistentes digitales personales y tabletas electrónicas; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, parlantes electrónicos de audio, auriculares y audífonos, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, a saber, auriculares, correas para teléfonos móviles; cubiertas y soportes para reproductores de música portátiles, tabletas electrónicas y dispositivos portátiles de asistentes digitales personales; cubiertas decorativas para placas de interruptores, monitores de video, monitores de computadora, binoculares; gafas de sol; marcos de gafas; accesorios para gafas, a saber, correas y cadenas para gafas que restringen el movimiento de las gafas en el usuario; estuches para gafas y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de efectivo, tarjetas de acceso y tarjetas de llamadas telefónicas prepagas codificadas magnéticamente; grabaciones de video descargables, grabaciones de transmisión de video y grabaciones de audio descargables en el campo del baloncesto proporcionados a través de Internet; software de computadora descargable para ver bases de datos de información, información estadística, trivia, información de encuestas y encuestas interactivas en el campo del baloncesto proporcionados a través de Internet; software de juegos de computadora descargable; videojuegos interactivos descargables y software de juegos de trivia descargables proporcionados a través de Internet; software informático descargable para su uso como protector de pantalla y fondo de pantalla, para acceder y visualizar navegadores de ordenador, para su uso en la visualización de datos en Internet; publicaciones electrónicas descargables en forma de calendarios de juegos, todo en el campo del baloncesto proporcionados a través de Internet; protectores bucales para deportes.

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

16: Publicaciones y material impreso, a saber, tarjetas coleccionables de baloncesto, cromos, pegatinas, calcomanías, transferencias temporales de tatuajes, sellos conmemorativos de baloncesto, entradas conmemorativas para partidos de baloncesto, discos coleccionables de cartón, pizarras blancas adhesivas y pizarras de borrado en seco, tableros de memorandos, portapapeles, posavasos de papel, postales, manteles individuales de papel, pañuelos faciales, tarjetas de notas, blocs de notas, blocs de notas, bolígrafos, crayones, marcadores de punta de fieltro, bandas elásticas, bolígrafos y lápices, estuches para bolígrafos y lápices, soportes para bolígrafos y papel de escribir, soportes para documentos de escritorio, álbumes de recortes, sellos de goma, reglas de dibujo, pancartas y banderas de papel, carpetas de 3 anillos, carpetas de papelería, cuadernos encuadernados con alambre, cuadernos portafolios, fotografías montadas y sin montar, litografías, impresiones artísticas, carteles, calendarios, pegatinas para parachoques, cubiertas de libros, marcapáginas, papel de regalo, libros de actividades para niños, libros para colorear para niños; Libros de estadística, guías y libros de referencia, todos relacionados con el baloncesto; revistas y catálogos de baloncesto, programas conmemorativos de partidos y recuerdos relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios de papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas navideñas, tarjetas festivas, hojas estadísticas informativas sobre baloncesto; boletines, folletos, panfletos y calendarios de partidos relacionados con el baloncesto; cheques bancarios, fundas para chequeras, porta-chequeras, porta-pasaportes, pinzas para billetes, cómics; tarjetas de crédito, tarjetas de regalo y tarjetas telefónicas con codificación no magnética; entradas impresas para eventos deportivos y de entretenimiento; tarjeteros coleccionables y porta-objetos de recuerdo, como porta-boletos y porta-tarjetas coleccionables.

18: Bolsas deportivas, bolsas de viaje para zapatos, bolsos de viaje, paraguas, mochilas, mochilas para bebés, morrales, bolsas de lona, bolsas de tela, bolsas de playa, bolsas de tela para playa, bolsas con cordón, equipaje, etiquetas para equipaje, sombrillas de patio, sombrillas de playa, maletas, maletines, billeteras, billeteras, maletines, bastones, tarjeteros, mochilas, bolsas deportivas multiusos, paraguas de golf, bolsas de gimnasio, monederos, monederos, riñoneras, riñoneras, estuches de cosméticos vacíos, portatrajes de viaje, bolsos, llaveros, maletas, estuches de artículos de tocador vacíos, baúles y mochilas de viaje, baúles para zapatos, bolsas para mascotas, ropa para mascotas, correas y collares para mascotas.

25: Ropa, a saber, medias, calzado, zapatos de baloncesto, camisetas, camisas, polos, sudaderas, pantalones deportivos, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisetas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, camiones, sombreros, gorras (como prendas para la cabeza), viseras (como prendas para la cabeza), sudaderas, pantalones de calentamiento, camisetas de calentamiento, camisetas de tiro, chaquetas, blazers, corbatas (como prendas de vestir), pañuelos de bolsillo, pañuelos, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos de bebé (que no sean de papel), canastillas para ropa de bebé, diademas, muñequeras (como prendas de vestir), delantales, ropa interior, shorts tipo bóxer, calzoncillos tipo bóxer, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos y uniformes de porristas, trajes de natación, trajes de baño, bikinis, tankinis, pantalonetas de baño, pantalones cortos, pareos de playa, salidas de traje de baño, pareos de traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol como sombreros, gorros de baño, gorros de baño, sombreros novedosos con pelucas adjuntas.

28: Juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, balones de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos, pelotas deportivas, pelotas de acción de goma y pelotas de acción de espuma, pelotas de peluche para juegos, pelotas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros de baloncesto en miniatura, bombas para

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

inflar balones de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsas de golf, putters de golf, accesorios de golf, a saber, herramientas para reparar divots, tees, marcadores de pelotas, fundas para bolsas de golf, fundas para cabezas de palos, guantes de golf, fundas para pelotas de golf, tapetes para practicar putting de golf; estantes de tacos de billar, bolas de billar, estantes de bolas de billar, gabinetes de tablero de dardos, juegos de mesa de baloncesto electrónicos, juegos de mesa de baloncesto, juegos de mesa de baloncesto, juegos de habilidad de acción, juegos de fiesta para adultos y niños, juegos de información de trivia y máquinas de juegos de arcade de video electrónicos, kit de baloncesto compuesto por una red y un silbato, muñecas, muñecas decorativas, muñecas coleccionables, figuras de acción de juguete, figuras de acción bobblehead, juguetes de peluche, juguetes de peluche, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de Navidad y medias navideñas; vehículos de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos con temas de baloncesto, juguetes de espuma novedosos en formas de dedos y trofeos, trofeos de juguete, naipes, juegos de cartas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, pelotas de playa, pelotas inflables, cubos de juguete, palas de juguete, juguetes de arena, juguetes de caja de arena, juguetes de chorro de agua; Accesorios para piscinas, a saber, flotadores, balsas acuáticas de juguete, flotadores de espuma, flotadores, aros de piscina, aros de espuma, tablas de bodyboard, tablas de surf, aletas de natación, aletas de surf, flotadores de brazo y aletas de natación, todos para uso recreativo; kits de voleibol compuestos por pelota, red, líneas laterales y silbato, y kits de waterpolo compuestos por pelota, red y silbato; mangas de viento de tela decorativas; reproducciones de estadios en miniatura, a saber, pequeños modelos de plástico de juguete de un estadio; bolas de nieve; joysticks para videojuegos; joysticks para juegos de computadora; máquinas de videojuegos para usar con televisores y controladores portátiles de videojuegos para usar con sistemas de videojuegos de consola; cintas de correr para ejercicios; bancos de juguetes; juguetes giratorios antiestrés; patinetas.

41: Servicios de entretenimiento y educativos, como programas de radio y televisión en directo sobre baloncesto, así como la transmisión de partidos y exhibiciones en directo; producción y distribución de programas de radio y televisión con partidos, eventos y programas de baloncesto; organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas y campamentos para entrenadores, clínicas y campamentos para equipos de baile y partidos; servicios de entretenimiento, como apariciones personales de mascotas o equipos de baile en partidos y exhibiciones, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos, eventos especiales y fiestas relacionados con el baloncesto; servicios de clubes de fans; servicios de entretenimiento, en concreto, la creación de un sitio web con material multimedia no descargable, como resúmenes de televisión, resúmenes interactivos de televisión, grabaciones de vídeo, grabaciones de secuencias de vídeo, selecciones interactivas de resúmenes de vídeo, programas de radio, resúmenes de radio y grabaciones de audio sobre baloncesto; suministro de noticias e información sobre estadísticas y curiosidades sobre baloncesto; juegos en línea no descargables, en concreto, juegos de ordenador, videojuegos, videojuegos interactivos y juegos de trivia. servicios de entretenimiento en la naturaleza de ligas de baloncesto de fantasía; suministro de una base de datos informática en línea en el campo del baloncesto.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1070, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irreregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irreregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irreregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013.

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.



Ref. Expediente N° SD2025/0053862

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo ORLANDO MAGIC (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente:

En primer lugar, debe indicarse que el signo ORLANDO MAGIC (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo ORLANDO MAGIC (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca ORLANDO MAGIC (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

9: Grabaciones de audio y vídeo con contenido de entretenimiento e información sobre baloncesto; accesorios informáticos, en concreto, memorias USB vírgenes y memorias pregrabadas con información sobre baloncesto; soportes para ordenadores, portátiles y tabletas; empuñaduras, soportes y monturas para dispositivos electrónicos portátiles, en concreto, teléfonos inteligentes, tabletas, cámaras y reproductores portátiles de sonido y vídeo; teclados, joysticks, pads para mouse, ratones, lápices para computador, lápices capacitivos para pantallas táctiles, fundas para CD, estuches de transporte de computadores, fundas protectoras para portátiles y tabletas, reposamuñecas para ordenadores, todo ello relacionado con el baloncesto; cargadores de batería para teléfonos móviles; puertos de carga USB; programas informáticos para visualizar información, estadísticas o curiosidades sobre baloncesto; software, en concreto, protectores de pantalla con temas de baloncesto; software para acceder y visualizar fondos de pantalla; fundas protectoras para ordenadores, en concreto, películas de plástico ajustadas para cubrir y proteger aparatos electrónicos, en concreto, teléfonos móviles, reproductores de música portátiles, asistentes digitales personales y tabletas electrónicas; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, parlantes electrónicos de audio, auriculares y audífonos, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, a saber, auriculares, correas para teléfonos móviles; cubiertas y soportes para reproductores de música portátiles, tabletas electrónicas y dispositivos portátiles de asistentes digitales personales; cubiertas decorativas para placas de interruptores, monitores de video, monitores de computadora, binoculares; gafas de sol; marcos de gafas; accesorios para gafas, a saber, correas y cadenas para gafas que restringen el movimiento de las gafas en el usuario; estuches para gafas y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de efectivo, tarjetas de acceso y tarjetas de llamadas telefónicas prepagas codificadas magnéticamente; grabaciones de video descargables, grabaciones de transmisión de video y grabaciones de audio descargables en el campo del baloncesto proporcionados a través de Internet; software de computadora descargable para ver bases de datos de información, información estadística, trivia, información de encuestas y encuestas interactivas en el campo del baloncesto proporcionados a través de Internet; software de juegos de computadora descargable; videojuegos interactivos descargables y software de juegos de trivia descargables proporcionados a través de Internet; software informático descargable para su uso como protector de pantalla y fondo de pantalla, para acceder y visualizar navegadores de ordenador, para su uso en la visualización de datos en Internet; publicaciones electrónicas descargables en forma de calendarios de juegos, todo en el campo del baloncesto proporcionados a través de Internet; protectores bucales para deportes.

16: Publicaciones y material impreso, a saber, tarjetas coleccionables de baloncesto, cromos, pegatinas, calcomanías, transferencias temporales de tatuajes, sellos conmemorativos de baloncesto, entradas conmemorativas para partidos de baloncesto, discos coleccionables de cartón, pizarras blancas adhesivas y pizarras de borrado en seco, tableros de memorandos, portapapeles, posavasos de papel, postales, manteles individuales de papel, pañuelos faciales, tarjetas de notas, blocs de notas, blocs de notas, bolígrafos, crayones, marcadores de punta de fieltro, bandas elásticas, bolígrafos y lápices, estuches para bolígrafos y lápices, soportes para bolígrafos y papel de escribir,

Resolución N° 1744

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

soportes para documentos de escritorio, álbumes de recortes, sellos de goma, reglas de dibujo, pancartas y banderas de papel, carpetas de 3 anillos, carpetas de papelería, cuadernos encuadernados con alambre, cuadernos portafolios, fotografías montadas y sin montar, litografías, impresiones artísticas, carteles, calendarios, pegatinas para parachoques, cubiertas de libros, marcapáginas, papel de regalo, libros de actividades para niños, libros para colorear para niños; Libros de estadística, guías y libros de referencia, todos relacionados con el baloncesto; revistas y catálogos de baloncesto, programas conmemorativos de partidos y recuerdos relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios de papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas navideñas, tarjetas festivas, hojas estadísticas informativas sobre baloncesto; boletines, folletos, panfletos y calendarios de partidos relacionados con el baloncesto; cheques bancarios, fundas para chequeras, porta-chequeras, porta-pasaportes, pinzas para billetes, cómics; tarjetas de crédito, tarjetas de regalo y tarjetas telefónicas con codificación no magnética; entradas impresas para eventos deportivos y de entretenimiento; tarjeteros coleccionables y porta-objetos de recuerdo, como porta-boletos y porta-tarjetas coleccionables.

18: Bolsas deportivas, bolsas de viaje para zapatos, bolsos de viaje, paraguas, mochilas, mochilas para bebés, morrales, bolsas de lona, bolsas de tela, bolsas de playa, bolsas de tela para playa, bolsas con cordón, equipaje, etiquetas para equipaje, sombrillas de patio, sombrillas de playa, maletas, maletines, billeteras, billeteras, maletines, bastones, tarjeteros, mochilas, bolsas deportivas multiusos, paraguas de golf, bolsas de gimnasio, monederos, monederos, riñoneras, riñoneras, estuches de cosméticos vacíos, portatrajes de viaje, bolsos, llaveros, maletas, estuches de artículos de tocador vacíos, baúles y mochilas de viaje, baúles para zapatos, bolsas para mascotas, ropa para mascotas, correas y collares para mascotas.

25: Ropa, a saber, medias, calzado, zapatos de baloncesto, camisetas, camisas, polos, sudaderas, pantalones deportivos, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisetas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, camiones, sombreros, gorras (como prendas para la cabeza), viseras (como prendas para la cabeza), sudaderas, pantalones de calentamiento, camisetas de calentamiento, camisetas de tiro, chaquetas, blazers, corbatas (como prendas de vestir), pañuelos de bolsillo, pañuelos, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos de bebé (que no sean de papel), canastillas para ropa de bebé, diademas, muñequeras (como prendas de vestir), delantales, ropa interior, shorts tipo bóxer, calzoncillos tipo bóxer, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos y uniformes de porristas, trajes de natación, trajes de baño, bikinis, tankinis, pantalonetas de baño, pantalones cortos, pareos de playa, salidas de traje de baño, pareos de traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol como sombreros, gorros de baño, gorros de baño, sombreros novedosos con pelucas adjuntas.

28: Juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, balones de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos, pelotas deportivas, pelotas de acción de goma y pelotas de acción de espuma, pelotas de peluche para juegos, pelotas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros de baloncesto en miniatura, bombas para inflar balones de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsas de golf, putters de golf, accesorios de golf, a saber, herramientas para reparar divots, tees, marcadores de pelotas, fundas para bolsas de golf, fundas para cabezas de palos, guantes de golf, fundas para pelotas de golf, tapetes para practicar putting de golf; estantes de tacos de billar, bolas de billar, estantes de bolas de billar, gabinetes de tablero de dardos, juegos de mesa de baloncesto electrónicos, juegos de mesa de baloncesto, juegos de mesa de baloncesto, juegos de habilidad de acción, juegos de fiesta para adultos y niños, juegos de información de trivia y máquinas de juegos de arcade de video

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

electrónicos, kit de baloncesto compuesto por una red y un silbato, muñecas, muñecas decorativas, muñecas coleccionables, figuras de acción de juguete, figuras de acción bobblehead, juguetes de peluche, juguetes de peluche, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de Navidad y medias navideñas; vehículos de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos con temas de baloncesto, juguetes de espuma novedosos en formas de dedos y trofeos, trofeos de juguete, naipes, juegos de cartas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, pelotas de playa, pelotas inflables, cubos de juguete, palas de juguete, juguetes de arena, juguetes de caja de arena, juguetes de chorro de agua; Accesorios para piscinas, a saber, flotadores, balsas acuáticas de juguete, flotadores de espuma, flotadores, aros de piscina, aros de espuma, tablas de bodyboard, tablas de surf, aletas de natación, aletas de surf, flotadores de brazo y aletas de natación, todos para uso recreativo; kits de voleibol compuestos por pelota, red, líneas laterales y silbato, y kits de waterpolo compuestos por pelota, red y silbato; mangas de viento de tela decorativas; reproducciones de estadios en miniatura, a saber, pequeños modelos de plástico de juguete de un estadio; bolas de nieve; joysticks para videojuegos; joysticks para juegos de computadora; máquinas de videojuegos para usar con televisores y controladores portátiles de videojuegos para usar con sistemas de videojuegos de consola; cintas de correr para ejercicios; bancos de juguetes; juguetes giratorios antiestrés; patinetas.

41: Servicios de entretenimiento y educativos, como programas de radio y televisión en directo sobre baloncesto, así como la transmisión de partidos y exhibiciones en directo; producción y distribución de programas de radio y televisión con partidos, eventos y programas de baloncesto; organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas y campamentos para entrenadores, clínicas y campamentos para equipos de baile y partidos; servicios de entretenimiento, como apariciones personales de mascotas o equipos de baile en partidos y exhibiciones, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos, eventos especiales y fiestas relacionados con el baloncesto; servicios de clubes de fans; servicios de entretenimiento, en concreto, la creación de un sitio web con material multimedia no descargable, como resúmenes de televisión, resúmenes interactivos de televisión, grabaciones de vídeo, grabaciones de secuencias de vídeo, selecciones interactivas de resúmenes de vídeo, programas de radio, resúmenes de radio y grabaciones de audio sobre baloncesto; suministro de noticias e información sobre estadísticas y curiosidades sobre baloncesto; juegos en línea no descargables, en concreto, juegos de ordenador, videojuegos, videojuegos interactivos y juegos de trivia. servicios de entretenimiento en la naturaleza de ligas de baloncesto de fantasía; suministro de una base de datos informática en línea en el campo del baloncesto.



Titular: NBA PROPERTIES INC.
OLYMPIC TOWER 645 FIFTH AVENUE
NEW YORK 10022 NEW YORK
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

Resolución N° 1744

Ref. Expediente N° SD2025/0053862

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a NBA PROPERTIES INC., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 8 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA